DECRETO Nº 119

(16 MAY 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN EN PERÍODO DE PRUEBA COMO DOCENTES DE AULA, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO A 3 ELEGIBLES, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315, numerales 1º y 3º, Ley 909 de 2004, Resolución 3586 del 21 de julio de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, demás disposiciones concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en órganos y entidades del Estado son de carrera, y en el Artículo 105 de la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados por Decreto dentro de la planta de personal como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales para el ejercicio del cargo.

2. Que el Municipio de Cartago, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativos de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.

3. Que mediante Decreto No. 113 del 17 de diciembre de 2003, el Municipio de Cartago, incorporó la nueva Planta Global del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo, cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.

4. Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

5. Que así mismo, la Constitución Política dispuso en su artículo 68, inciso 3° que "/.../ La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente".

6. Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 115 de 1994 dispuso en su artículo 115 el régimen especial de los educadores estatales al indicar, que: "El ejercicio de la profesión docente estatal se regirá por las normas del régimen especial del Estatuto Docente y por la presente Ley".

7. Que el Decreto-Ley No. 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos directivos docentes y docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, y en sus artículos 3°, 4°, 5° y 6° definió respectivamente, los profesionales de la educación, la función docente, y los tipos de cargos docentes y directivos docentes. En su artículo 8, señaló: "Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal."

8. Que mediante los siguientes actos administrativos, se procedió a ordenar el retiro definitivo por cumplimiento de edad de retiro forzoso a las docentes relacionadas a continuación: 1.Resolución N°0416 de mayo 06 de 2024 a la señora **MESA ORTIZ LUZ MARINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **29.462.819**, a partir del 31 de mayo de 2024, en el cargo de Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Académico; 2. Resolución N°417 de mayo 06 de 2024, a la Señora **DIAZ DE LLANO LUZ MARINA** identificada con cédula de ciudadanía N° 31.399.903, a partir del 24 de mayo de 2024, en el cargo de Docente de aula en el nivel de Básica Secundaria y Media área Ciencias Sociales en la I.E Académico, así mismo, mediante la Resolución N°0419 de mayo 07 de 2024, se procedió a trasladar a la docente **LUZ STELLA GARCÍA GIRALDO**

DECRETO Nº 119
(16 MAY 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN EN PERÍODO DE PRUEBA COMO DOCENTES DE AULA, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO A 3 ELEGIBLES, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL".

identificada con cédula de ciudadanía N° 31.417.125, a partir del 20 de mayo de 2024, en el cargo de Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, de la I.E. Ramón Martínez Benítez sede Centro de Desarrollo Vecinal, para la I.E Zaragoza sede Santa Teresita.

9. Que atendiendo las renuncias relacionadas, se procedió a revisar las listas de elegibles de la OPEC N° 181844 – Primaria - Zona No Rural, y 181866 - Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia - Zona No Rural, en el cual se pudo establecer el siguiente orden de mérito; motivo por el cual se debe proceder a ofertar la vacante con el fin de cubrir la necesidad del servicio generada.

POSICIÓN LISTA DE ELEGIBLES	*CEDULA*	*NOMBRE*	*OPEC*	*AREA*
36	52.998.550	LICETH ANDREA SANCHEZ GARCÍA	181844	Básica Primaria
37	31.498670	DIANA MARIA NARVAEZ MORENO	181929	Básica Primaria
10	38.644.130	NATALIA ROMERO CAICEDO	181866	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia

10. Que mediante radicados CAR2024EE0004836 del 07 de mayo de 2024 dirigido a la señora Liceth Andrea Sánchez García, CAR2024EE005150 de mayo 14 de 2024 dirigido a la señora Diana María Narváez Moreno y el CAR2024EE005109 de mayo 14 de 2024 dirigido a la señora Natalia Romero Caicedo, se procedió a solicitar a las docentes relacionados, teniendo en cuenta que se encuentran en orden de mérito en la lista de elegibles, que informaran si aceptaban la vacante como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria y Ciencias Sociales – Zona No Rural, respectivamente, para dar inicio a su Periodo de Prueba como resultado del Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 202 de la CNSC, recibiendo la aceptación de la vacante, de los 3 docentes, mediante los CAR2024ER004275 – 4341 – 4314 de mayo de 2024.

11.Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, expidió las siguientes Resoluciones, por medio de las cuales se conformó y adopto las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo y OPEC relacionadas, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CARTAGO, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

OPEC	AREA	RESOLUCION	CONSECUTIVO CNSC	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA FIRMEZA	ZONA
181844	Primaria	RES. 14148 29 SEP 2023	2023RES- 400.300.24-078472	04-oct-23	12-oct-23	URBANA
181866	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	RES. 13722 25 SEP 2023	2023RES- 400.300.24-076582	29-sep-23	7-oct-23	URBANA

12. Que el 7 de octubre de 2023 adquirió firmeza la lista de elegibles de la Zona Urbana (181866), así mismo, el 12 de octubre de 2023 adquirió firmeza la lista de elegibles de Primaria - Zona Urbana (181844), en consecuencia, de lo anterior, se convocó a las AUDIENCIAS PUBLICAS DE ESCOGENCIA DE VACANTES, las cuales se desarrollaron de manera presencial, acorde a las directrices dadas por la CNSC.

13. Que la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza y estará destinada exclusivamente a la provisión de las vacantes definitivas de los establecimientos educativos estatales de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CARTAGO, conforme a las disposiciones del artículo 34 del Acuerdo del proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 202 de la CNSC, en correspondencia con el artículo 2.4.1.6.3.18 del DURSE 1075 de 2015, adicionado por el Decreto Reglamentario 574 de 2022.

DECRETO Nº 119

(16 MAY 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN EN PERÍODO DE PRUEBA COMO DOCENTES DE AULA, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO A 3 ELEGIBLES, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL".

identificada con cédula de ciudadanía N° 31.417.125, a partir del 20 de mayo de 2024, en el cargo de Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, de la I.E. Ramón Martínez Benítez sede Centro de Desarrollo Vecinal, para la I.E Zaragoza sede Santa Teresita.

9. Que atendiendo las renuncias relacionadas, se procedió a revisar las listas de elegibles de la OPEC N° 181844 – Primaria - Zona No Rural, y 181866 - Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia - Zona No Rural, en el cual se pudo establecer el siguiente orden de mérito; motivo por el cual se debe proceder a ofertar la vacante con el fin de cubrir la necesidad del servicio generada.

POSICIÓN LISTA DE ELEGIBLES	*CEDULA*	*NOMBRE*	*OPEC*	*AREA*
36	52.998.550	LICETH ANDREA SANCHEZ GARCÍA	181844	Básica Primaria
37	31.498670	DIANA MARIA NARVAEZ MORENO	181929	Básica Primaria
10	38.644.130	NATALIA ROMERO CAICEDO	181866	Ciencias Sociales, Historia, Geografia, Constitución Política y Democracia

10. Que mediante radicados CAR2024EE0004836 del 07 de mayo de 2024 dirigido a la señora Liceth Andrea Sánchez García, CAR2024EE005150 de mayo 14 de 2024 dirigido a la señora Diana María Narváez Moreno y el CAR2024EE005109 de mayo 14 de 2024 dirigido a la señora Natalia Romero Caicedo, se procedió a solicitar a las docentes relacionados, teniendo en cuenta que se encuentran en orden de mérito en la lista de elegibles, que informaran si aceptaban la vacante como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria y Ciencias Sociales – Zona No Rural, respectivamente, para dar inicio a su Periodo de Prueba como resultado del Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 202 de la CNSC, recibiendo la aceptación de la vacante, de los 3 docentes, mediante los CAR2024ER004275 – 4341 – 4314 de mayo de 2024.

11.Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, expidió las siguientes Resoluciones, por medio de las cuales se conformó y adopto las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas del empleo y OPEC relacionadas, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CARTAGO, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

OPEC	AREA	RESOLUCION	CONSECUTIVO CNSC	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA FIRMEZA	ZONA
181844	Primaria	RES. 14148 29 SEP 2023	2023RES- 400.300.24-078472	04-oct-23	12-oct-23	URBANA
181866	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	RES. 13722 25 SEP 2023	2023RES- 400.300.24-076582	29-sep-23	7-oct-23	URBANA

12. Que el 7 de octubre de 2023 adquirió firmeza la lista de elegibles de la Zona Urbana (181866), así mismo, el 12 de octubre de 2023 adquirió firmeza la lista de elegibles de Primaria - Zona Urbana (181844), en consecuencia, de lo anterior, se convocó a las AUDIENCIAS PUBLICAS DE ESCOGENCIA DE VACANTES, las cuales se desarrollaron de manera presencial, acorde a las directrices dadas por la CNSC.

13. Que la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza y estará destinada exclusivamente a la provisión de las vacantes definitivas de los establecimientos educativos estatales de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CARTAGO, conforme a las disposiciones del artículo 34 del Acuerdo del proceso de selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 202 de la CNSC, en correspondencia con el artículo 2.4.1.6.3.18 del DURSE 1075 de 2015, adicionado por el Decreto Reglamentario 574 de 2022.

DECRETO N° 119

(16 MAY 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN EN PERÍODO DE PRUEBA COMO DOCENTES DE AULA, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO A 3 ELEGIBLES, DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 DE CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL".

DOCENTE DE AULA DE BÁSICA PRIMARIA OPEC 181844, ZONA URBANA, de la Resolución No. 14148 del 29 septiembre de 2023, 2023RES-400.300.24-078472 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

DOCENTE DE AULA **CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEMOCRACIA**: OPEC 181866 - ZONA URBANA - RESOLUCIÓN № 13722 septiembre 25 2023 - 2023RES-400.300.24-076582 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

POSICIÓN LISTA DE ELEGIBLES	*CEDULA*	*NOMBRE*	*INSTITUCIÓN EDUCATIVA*	*AREA*
36	52998550	LICETH ANDREA SANCHEZ GARCÍA	RAMON MARTINEZ BENITEZ SEDE CENTRO DE DESARROLLO VECINAL	Básica Primaria
37	31498670	DIANA MARIA NARVAEZ MORENO	ACADEMICO	Básica Primaria
10	38664130	NATALIA ROMERO CAICEDO	ACADEMICO	Ciencias Sociales Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 12 del Decreto 1278 de 2002, la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, será nombrada en período de prueba, hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

ARTÍCULO TERCERO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba, devengarán su asignación salarial de acuerdo con la normatividad legal vigente expedida por el Gobierno Nacional y el escalafón se define con el título que presenten al momento de la posesión. Superado el Período de Prueba, se procederá a la inscripción y/o Actualización en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO CUARTO: Los docentes y Directivo Docente nombrados mediante el presente Decreto, deberán tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente a los elegibles mencionados en la parte resolutiva de este Decreto, de conformidad con el Artículo 67 del Código C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: Copia del presente Decreto se remitirá a las oficinas que correspondan de la Secretaría de Educación Municipal para los Fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Cartago Valle del Cauca, a los 16 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal.

GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación.

Elaboró: Claudia Viviana Duque V (Profesional Universitario Talento Humano)
Revisó: Evaristo Morales Cabrera. (Jefe de Oficina, Administración Educativa SEM.).
Revisó: Edison Alejandro Díaz Coral. (Secretario Jurídico).
Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas (Secretaria de Educación).